



CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Programa para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025; los artículos 82 párrafo I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 4 fracción II, 13, 14, 19 y 97 primer párrafo, de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 6 fracción I, 11 fracciones IV, XII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

CONVOCA

Al personal docente y técnico docente frente a grupo, que presten sus servicios en centros de trabajo oficiales del nivel de Educación Media Superior a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a participar en el Programa para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior para el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del citado Programa, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, para el ciclo escolar 2024-2025, podrán participar de manera individual y voluntaria:

Personal que se encuentra frente a grupo y ostenta plazas de docente o técnico docente, que presten sus servicios en centros de trabajo oficiales del nivel de Educación Media Superior y que cuenten con nombramiento definitivo, orden de adscripción y movimiento de personal, expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en plaza(s) de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo, en el mismo centro de trabajo en que desea promoverse al momento de que se emita la presente convocatoria, para alcanzar gradualmente la categoría superior y cumpla con todos los requisitos establecidos en el Programa.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTALES

El personal que decida participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría deberá cumplir con los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa y en las Orientaciones específicas, que son los siguientes:





No.	Descripción	Documento probatorio
1.	Contar con nombramiento definitivo de docente o técnico docente de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo que ostenta el participante.	Nombramiento definitivo, orden de adscripción y movimiento de personal expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
2.	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente frente a grupo, en centros de trabajo oficiales del tipo medio superior a cargo del Gobierno del Estado, en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección.	Constancia de servicios firmada por la autoridad inmediata superior.
3.	Acreditar haber ejercido la función de docente o técnico docente frente a grupo, por un periodo mínimo de dos años interrumpidos o sin interrupción al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	
4.	Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo de al menos dos años, interrumpidos o sin interrupción.	Hojas de último movimiento de personal.
5.	Acreditar que ha transcurrido al menos un ciclo escolar a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas o por cambio de categoría en el servicio docente.	
6.	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca, en la convocatoria atendiendo la normatividad vigente, las necesidades del servicio público educativo del Nivel Educativo. Ver Anexo 1.	Título o Cédula Profesional extendida por una institución pública o por institución particular que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios.
7.	Acreditar el grado académico para la categoría superior respecto a la que actualmente ostenta, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. Ver Anexo 2	Título o Cédula Profesional extendida por una institución pública o por institución particular que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios.
8.	No contar en su expediente con nota desfavorable en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso.	Consulta en el archivo de la Dependencia, carta participante, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con sanción administrativa que pueda limitar su desempeño en la función y anexar carta bajo protesta de decir verdad.





TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para el desarrollo del proceso para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior ciclo escolar 2024-2025, se muestra a continuación:

Fecha	Actividad
17 de junio de 2025	Publicación de la Convocatoria
Del 18 al 25 de junio de 2025	Registro
Del 27 junio al 04 de julio de 2025	Valoración de expedientes por el comité revisor
07 de julio de 2025	Remisión de expedientes al consejo dictaminador
Del 08 al 18 de julio de 2025	Revisión de expedientes del consejo dictaminador
Del 08 al 18 de julio de 2025	Ratificación o rectificación de predictámenes
21 de julio de 2025	Notificación a las y los participantes
Del 22 de julio al 04 de agosto de 2025	Presentación de Recursos de Inconformidad
Del 23 de julio al 05 de agosto de 2025	Resolución de inconformidades
08 de agosto de 2025	Publicación de Resultados Definitivos e inapelables

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria, la asignación de plazas vacantes en sus diferentes categorías para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría ciclo escolar 2024-2025, estará sujeta a la disponibilidad de las mismas.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2024-2025, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

Su descripción se muestra a continuación:

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	Formación académica y de posgrado.	100





5	Capacitación y actualización.	70
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando	130
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	70
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50
10	Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor.	300
TOTAL		1000 PUNTOS

Los y las aspirantes deberán subir el Portafolio de Evidencias correspondiente a cada uno de los criterios de valoración.

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación:

1. Antigüedad en el servicio: al tiempo de servicio acumulado en el Nivel Medio Superior en el subsistema en el que participa.

Valoración a partir de: Constancia de servicio emitida por la autoridad educativa inmediata superior y hoja de primer movimiento de personal.

ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	
Años de servicio acumulados de acuerdo con la constancia correspondiente	Puntaje
De 2 a 24 años	Dos puntos por año de servicio laborado
De 25 en adelante	50 puntos.
Puntaje máximo 50	

2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social: al tiempo en el que el personal docente o técnico docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Valoración a partir de: Documento(s) probatorio(s) —hoja(s) de movimiento de personal— que acrediten su adscripción a una institución educativa ubicada en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP).





EXPERIENCIA Y TIEMPO DE TRABAJO EN ZONAS DE MARGINACIÓN, POBREZA Y DESCOMPOSICIÓN SOCIAL	
Años de experiencia	Puntaje
Por cada año laborado en zona ZAP	5 puntos
Máximo 10 años	50 puntos
Puntaje máximo 50	

3. Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo: a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: Encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes.

Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa	
Encuesta de reconocimiento elaborada por:	Puntaje:
Alumnos	25 puntos
Padres de familia	10 puntos
Compañeros docentes	15 puntos
Puntaje máximo 50	

4. Formación académica y de posgrado: al nivel de preparación concluido y en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar, módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña.

Los docentes que impartan la asignatura de inglés y cuya licenciatura no sea en dicha área, podrán acreditar su competencia mediante una Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, con un nivel mínimo de 12.

Valoración a partir de: documento oficial emitido (título, cédula profesional), expedido por una institución pública o particular que cuente con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).





Formación académica		
Grado académico	Puntos	Evidencia del factor
Especialidad	40	Título o Cédula profesional de la Especialidad correspondiente.
Maestría	70	Título o Cédula profesional de la Maestría correspondiente
Doctorado y postdoctorado	100	Título y Cédula profesional del doctorado o postdoctorado.
Puntaje máximo 100		

5. Capacitación y actualización: a los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) expedida en el periodo de los dos últimos ciclos escolares.

Capacitación y actualización por CC	
De 20 horas y hasta 60	30
De 61 horas y hasta 119	50
De 120 horas en adelante	70
Puntaje máximo 70	

6. Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación: a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas emitido por autoridades educativas e instituciones públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

- Producciones Académicas
- Actualización y capacitación
- Aportaciones al diseño curricular y planes y programas de estudio





Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación	
Indicador: constancias	Puntos
El aspirante podrá presentar las constancias que acrediten los elementos de acuerdo a las dimensiones establecidas, solamente se considerarán aquellas que en conjunto sumen un máximo de 130 puntos	Puntaje máximo 130 puntos

7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando: al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida en el periodo de los dos últimos ciclos escolares por la autoridad inmediata superior.

Organización de:

- Diseño y coordinación de exposiciones académicas.
- Organización y participación en actividades cívicas.
- Facilitación de debates y asambleas escolares.
- Implementación de ferias educativas.
- Promoción de concursos y/o demostraciones culturales y deportivas.
- Desarrollo de actividades socioemocionales.
- Participación en programas de alfabetización.
- Coordinación de actividades extracurriculares.
- Fomento de la ciudadanía y la cultura de paz.
- Creación y gestión de clubes académicos.
- Tutoría y acompañamiento académico y socioemocional.

Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando	
Indicador	Puntos
Dos constancias de aportación	20
Tres constancias de aportación	40
Cuatro constancias de aportación	80
Cinco o más constancias de aportación	130
Puntaje máximo 130	

8. Actividades de tutoría o acompañamiento docente: a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.





Valoración a partir de: constancia de participación que emita el director del plantel en donde labora el docente o técnico docente, que considere el periodo de los dos últimos ciclos escolares.

Actividades de tutoría y acompañamiento docente	
Valoración: Constancia oficial	Puntos
Constancia de Tutoría o acompañamiento docente por un Ciclo Escolar (dos semestres)	30
Constancia de Tutoría o acompañamiento docente por dos Ciclos Escolares (cuatro semestres)	70
Puntaje máximo 70	

9. Publicaciones académicas o de investigación: a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente según corresponda para el artículo publicado.

Publicaciones académicas o de investigación	
Una publicación académica o de investigación arbitrada	30
Dos o más publicaciones académicas o de investigación arbitradas	50
Puntaje máximo 50	

10. Desempeño en el plantel en el que realice su labor: al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: planeación didáctica, práctica e intervención educativa, evaluación y mejora de la práctica docente.

Desempeño en el plantel donde realice su labor	
Dimensión de la práctica	Puntos
Planeación didáctica	105
Práctica e intervención educativa	70
Evaluación y mejora de la práctica docente	125
Puntaje máximo 300	

**La ponderación de los tres rubros descritos se hará de acuerdo con la rúbrica de evaluación establecida en las orientaciones específicas del Programa.*





SEXTA. REGISTRO

Del 18 al 25 de junio de 2025, la maestra o el maestro interesado en participar deberá realizar su registro a través del siguiente enlace digital: <https://forms.gle/Q5V72i2qqRuyoVq48>, adjuntando la documentación señalada en la Base Segunda, así como las evidencias correspondientes a cada uno de los criterios de valoración establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria de Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025.

Modalidad	Enlace digital
Virtual a distancia	https://forms.gle/Q5V72i2qqRuyoVq48

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración de cada uno de los diez criterios establecidos en la Base Quinta de la presente convocatoria se realizará con base en la ponderación de las evidencias descritas en las orientaciones específicas del Programa.

La valoración tendrá dos etapas:

Del 27 de junio al 04 de julio de 2025, el Comité de Revisión —órgano colegiado conformado por la comunidad directiva y docente de las zonas escolares de las instituciones educativas— verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará la puntuación correspondiente a los criterios de valoración y emitirá el predictamen respectivo para cada uno de los expedientes de las personas participantes.

Del 27 de junio al 04 de julio de 2025, el Consejo Dictaminador —órgano colegiado conformado por autoridades de la Dirección del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta y la Dirección de Centros Escolares de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado— ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones asignadas a los criterios de valoración, así como los predictámenes presentados por el Comité de Revisión y emitirá el puntaje final correspondiente.

El Consejo Dictaminador enviará al Comité de Revisión, los resultados de la revisión de los predictámenes.

El 21 de julio de 2025 el Consejo Dictaminador notificará a las y los participantes a través de los medios de contacto establecidos por la Autoridad Educativa (correo electrónico), sus resultados.

OCTAVA. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de diez días hábiles a partir del conocimiento de resultados preliminares, podrán interponer ante el Comité Dictaminador un recurso de inconformidad fundado y motivado, el cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso.





A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la autoridad educativa pone a disposición de los participantes los siguientes correos electrónicos, a través de los cuales podrán presentar los recursos de inconformidad:

reconsideracion.ms.disicamm@seppue.gob.mx

NOVENA. RESULTADOS

El 08 de agosto del 2025, el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y lista de resultados definitiva e inapelable del proceso de selección para la Promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2024-2025, a través de la página oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Puebla.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en Educación Media Superior estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

DÉCIMA. ASIGNACIÓN

La asignación de categorías se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- a. Con la lista de resultados que la Autoridad Educativa Estatal publique.
- b. El perfil profesiográfico, la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, formación laboral, componentes de formación o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en que se desempeña el personal docente o técnico docente;
- c. La disponibilidad de plazas vacantes definitivas identificadas en el listado de plazas publicado;
- d. Las reglas de compatibilidad de plazas.

La Promoción por cambio de categoría en Educación Media Superior ciclo escolar 2024-2025, dará lugar a nombramiento definitivo (código 09).

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría y en esta Convocatoria no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que





se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b. Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:

- I. La Autoridad Educativa Estatal en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

La Autoridad Educativa Estatal dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

- II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.
- IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría, ciclo escolar 2024-2025.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación entre la Autoridad Educativa Estatal y quienes participen en el Programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría ciclo escolar 2024-2025, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.

Por la Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta, será el correo electrónico: cambiosdecategoria.disicamm.01@seppue.gob.mx y por la Dirección de Centros Escolares el correo electrónico cambiosdecategoria.disicamm.02@seppue.gob.mx

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;





- II. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección General de Planeación y del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros a través de la Dirección del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veinticinco.



Secretaría de Educación
Secretaría de Educación
MANUEL VIVEROS NARCISO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

